



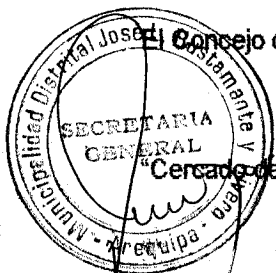
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

0000156



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 091-2000-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero 2000, agosto 04



Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Extraordinaria de Concejo fecha 31 de julio del 2000, el Punto de Agenda "Cercado de Terrenos de Propiedad Municipal".

CONSIDERANDO :

Que, conforme lo dispone el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son los Organos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 65 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853, señala que es función de éstas, en materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad colectiva elaborar normas sobre ornato, reglamentar y controlar las construcciones, supervigilar y controlar la seguridad ciudadana, a fin de prevenir y combatir amenazas inminentes contra las personas y su propiedad;

Que, la oficina de Asesoría Legal encargada de la actualización del Margesí de Bienes Inmuebles de la Institución, hace llegar la relación de terrenos para cercar de propiedad Municipal, inscritos en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional Arequipa, a fin de resguardar el Derecho de Posesión y Propiedad, evitando que terceros los pretendan invadir y/o sean utilizados como basurales y se conviertan en focos infecciosos que atentan contra la salud pública ;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto con informe N° 309-2000-OPP/MDJLBYR comunica que en el Presupuesto Municipal del 2000, se ha previsto el cercado de lotes vacíos, asignando un presupuesto ascendente de S/. 10,616.00 nuevos soles, el cual será afectado a la actividad Mantenimiento y Limpieza Pública para gastos de materiales de construcción;

Estando a lo informado, el Pleno Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades y por Unanimidad.

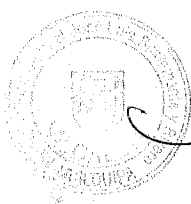
SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese el Cercado de Terrenos de Propiedad Municipal, según la relación que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Urbana la elaboración del expediente técnico para el cercado de terrenos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPB/err
c.c. Alcaldía
Dirección Municipal
Secretaría General
Asesoría Legal
Planificación y Presupuesto
DDIU
Obras Públicas
D.S. Comunales
Administración



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Osorio Riveros
Raúl Osorio Riveros
ALCALDE